

La accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público

Impacto del nuevo Real Decreto 1112/2018

El [Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público](#) , aprobado a propuesta de los Ministerios de Política Territorial y Función Pública; Economía y Empresa; y Sanidad, Consumo y Bienestar Social, traspone al ordenamiento jurídico español la [Directiva \(UE\) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público](#).

Este Real Decreto cubre todos los sitios web y aplicaciones móviles del sector público, desde aquellos pertenecientes a las administraciones, tribunales y servicios de policía a los de los hospitales, universidades y bibliotecas públicas, exigiendo que sean accesibles a todos los ciudadanos, especialmente para todos aquellos con algún tipo de discapacidad.

De esta forma, el nuevo Real Decreto sustituye y mejora las condiciones que ya se venían exigiendo a los portales de las Administraciones Públicas desde la entrada en vigor el 31 de diciembre de 2008 del [Real Decreto 1494/2007](#).

Los cambios más significativos que se introducen son los siguientes:

- La equiparación de los requisitos de accesibilidad españoles al estándar armonizado europeo: la nueva versión de la norma **EN 301 549** “Requisitos de accesibilidad para productos y servicios TIC” que a su vez enlaza con las nuevas [WCAG 2.1](#).



- La inclusión de las **aplicaciones móviles** desarrolladas por las Administraciones Públicas que deberán ser accesibles antes del 23 de junio de 2021.
- La inclusión de **intranets o extranets** nuevas o que se renueven sustancialmente a partir del 23 de septiembre de 2019.
- La disponibilidad, en cada portal y aplicación móvil, de una **[declaración de accesibilidad](#)**, de un mecanismo para reportar **errores y solicitar a demanda contenidos no accesibles**, y además, de un mecanismo de **reclamación**.
- La definición de previsiones para realizar un **seguimiento periódico de la implantación** del Real Decreto contando con las "unidades responsables de accesibilidad" y con el órgano encargado del seguimiento y presentación de informes que es el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.
- La obligación de realizar **reportes públicos a la Comisión Europea** cada 3 años del estado de aplicación de la Directiva (UE) 2016/2102. El primero de estos reportes se realizará antes del 23 de diciembre de 2021.

¿Cuándo entró o entra en vigor?

Las previsiones del Real Decreto entraron en vigor el 20 de septiembre de 2018, un día después de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Sin embargo, al final se fijan algunas excepciones para algunos aspectos concretos.

- Para los sitios web, las disposiciones previstas en los artículos 10.2.b), 12 y 13 (**quejas, solicitudes de información accesible y quejas**)

serán de aplicación **al año** de la entrada en vigor del Real Decreto, y a **los dos años para los sitios web ya publicados**.

- Todas las disposiciones relativas a **aplicaciones para dispositivos móviles** serán de aplicación desde el **23 de junio de 2021**.

Desde el **1 de noviembre de 2018**, a través de la [Decisión 2018/1523](#) ha entrado en vigor el **modelo de declaración de accesibilidad europeo** que deben emplear todos los sitios web y aplicaciones móviles de los organismos del sector público.

Y por último, desde el **21 de diciembre de 2018**, a través de la [Decisión de Ejecución \(UE\) 2018/2048](#), el estándar de aplicación para el cumplimiento de los requisitos de este Real Decreto es la norma ["EN 301 549 V2.1.2 \(2018-08\). Requisitos de accesibilidad para productos y servicios TIC"](#)

¿Cómo impacta a las Administraciones Públicas?

La aplicación del Real Decreto afecta a todas las administraciones públicas no sólo desde el punto de vista tecnológico sino también desde el punto de vista organizativo y administrativo considerando fundamental, además del factor tecnológico, el papel que en este contexto desempeñan las unidades encargadas de la gestión y edición de los contenidos en los diferentes sitios web así como todas las unidades funcionales que son las proveedoras finales de la mayoría de esos contenidos.

Por todo ello, es especialmente importante la designación y nombramiento de las **unidades responsables de accesibilidad**, que serán las responsables de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro de su ámbito competencial, **considerando todos los posibles organismos públicos y entidades de derecho público dependientes**. A esta unidad deberá otorgársele **capacidad de coordinación y actuación sobre todas las áreas**

en las que repercute especialmente la accesibilidad: áreas de publicaciones; de generación y publicación de contenidos en la web; de asistencia a ciudadanos; de tecnologías de la información y comunicaciones; de prensa; de formación; etc. Por lo tanto, **por primera vez, se instaura una figura de coordinación transversal en el ámbito de la accesibilidad.**

Aunque todas las administraciones públicas españolas venían aplicando en mayor o menor medida los requisitos de accesibilidad en sus sitios web, **la publicación del nuevo Real Decreto 1112/2018 supone un cambio conceptual dado que la legislación no se limita a solicitar su cumplimiento, sino que además se acompaña de un conjunto de medidas organizativas encaminadas a concienciar y propiciar su cumplimiento.** Por supuesto, todo ello **unido a unas medidas específicas de seguimiento,** que se espera que **influyan muy positivamente en su cumplimiento.**

¿Y qué iniciativas se han puesto en práctica para ayudar a las administraciones públicas en su cumplimiento?

En el año 2009, conscientes de la necesidad de mejorar en el cumplimiento de estos requisitos, el entonces Ministerio de la Presidencia, (actualmente estas competencias corresponden al Ministerio de Política Territorial y Función Pública), lanzó la iniciativa del Observatorio de Accesibilidad Web con **el objetivo fundamental de ayudar a mejorar el grado de cumplimiento en materia de accesibilidad de los portales de la Administración Pública española.**

Ya por entonces, el Observatorio comenzó a **realizar una evaluación periódica de la accesibilidad de los sitios webs de las Administraciones Públicas españolas** con el objetivo de tener una estimación de la situación actual y su progreso. En este contexto, se han analizado 1 o 2 veces al año más de 350 portales de la AGE, 152 adscritos a Comunidades Autónomas (8

sitios web por cada una de ellas) y 200 bajo la responsabilidad de Entidades Locales (4 por cada provincia).

Como el objetivo fundamental de esta iniciativa era y es ayudar a la mejora, los resultados individuales de cada uno de los sitios webs de estos estudios son entregados a los responsables de los mismos. Y, además, se les habilita el acceso al servicio de diagnóstico en línea que les permite “autoevaluarse” y obtener el detalle de los errores detectados. Elemento imprescindible para conseguir corregirlos.

Actualmente, considerando el nuevo contexto, desde el Observatorio de Accesibilidad Web se están preparando además [nuevos materiales](#) dirigidos especialmente al cumplimiento de los [requisitos del RD 1112/2018](#) y sobre todo al cumplimiento de los requisitos de WCAG 2.1 que es necesario satisfacer.

¿En qué situación de cumplimiento se encuentra actualmente España?

En España, a diferencia de otros países Europeos, se parte de una situación privilegiada dado que ya teníamos una legislación al respecto, muy en línea con los requisitos de la directiva, en aplicación desde el año 2008 lo que nos ha permitido situarnos en los puestos de cabeza en diferentes estudios de la Comisión Europea al respecto (Monitoring e-accessibility in Europe MeAC) a lo largo de los años.

Además, España también es de los escasos países europeos que aunque fuera con carácter opcional y voluntarista, tenía implantada desde el año 2009 una política de monitorización y seguimiento a través del Observatorio de Accesibilidad Web. Esto ha permitido además que en la [Decisión de Ejecución \(UE\) 2018/1524](#) las medidas para el método de seguimiento simplificado exigido a nivel europeo estén alineadas con las acciones que se

venían desarrollando en los estudios periódicos del Observatorio de Accesibilidad Web.

La existencia de los estudios del Observatorio de Accesibilidad Web desde el 2009 nos ha permitido conocer de forma aproximada la situación de cumplimiento y analizar su evolución en España a lo largo de los años.

En primer lugar, hay que tener en consideración que la medición que se ha venido realizando en el Observatorio fue en primer lugar con respecto a WCAG 1.0 (años 2010-2011), desde el año 2015 ha sido con respecto a WCAG 2.0, y para el reporte de situación del RD 1112/2018 y de la Directiva 2016/2102 será con respecto a WCAG 2.1 que añade nuevos requisitos.

En segundo lugar, la metodología del observatorio es estimativa y simplificada, es decir, sólo se mide una selección de requisitos y dentro de ellos sólo se hacen pruebas automáticas. En cualquier caso está alineada con los requisitos solicitados por la Comisión Europea para la monitorización simplificada.

En tercer lugar, se realiza tanto un muestreo de sitios web como, dentro de ellos, un muestreo de páginas a analizar.

Por lo tanto, los resultados arrojados por el observatorio serán siempre estimativos intentando generar una imagen global de la situación.

¿Y cuáles han sido los resultados en la última medición realizada?

La última medición del Observatorio de Accesibilidad Web se realizó en noviembre de 2018.

Con respecto al ámbito de **la Administración General del Estado**, donde se vienen analizando todos los sitios web, se observa que **los sitios web con un nivel óptimo** de accesibilidad son mayoría y suponen **casi el 60%** del total.

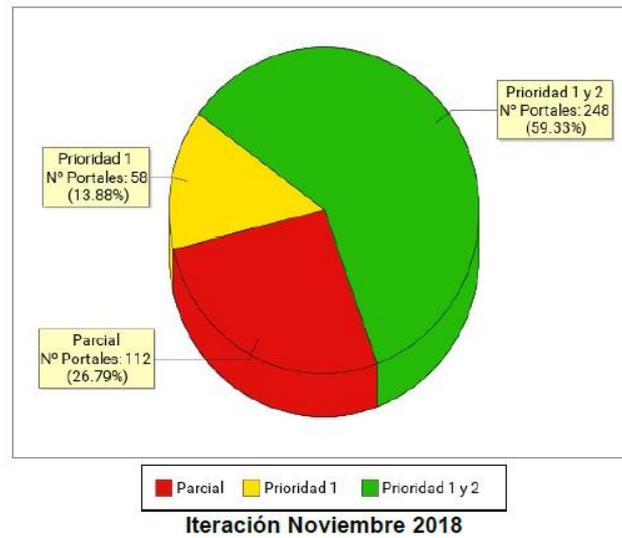


Ilustración 1. Porcentajes Globales de adecuación en AGE

Dentro de este segmento, los portales del **segmento Principales** son los que obtienen los **mejores resultados** con un muy elevado nivel de adecuación donde **casi 8 de cada 10 portales alcanzan la prioridad 1 y 2**.

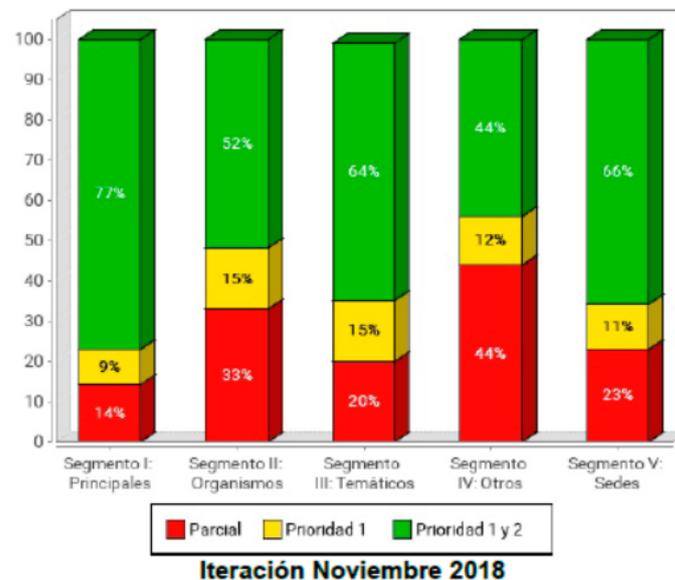


Ilustración 2. Porcentajes de Adecuación por segmento en AGE

Con respecto al ámbito de Comunidades Autónomas, donde se analizan 8 sitios web de cada gobierno regional, los sitios web **alcanzando la prioridad 1 y 2**, la legalmente exigida, suponen el **29,9%**.

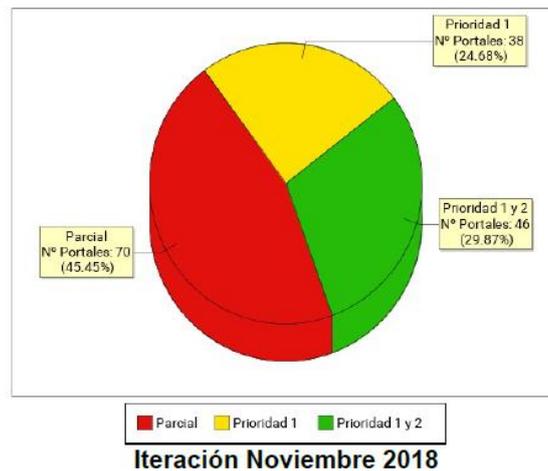


Ilustración 3. Porcentajes globales del nivel de adecuación en CCAA

En el caso autonómico, dada su total independencia, contrasta muchísimo la situación entre diferentes Comunidades Autónomas. Especialmente destacable son los esfuerzos realizados desde **País Vasco, Valencia, Andalucía, Rioja y Castilla y León** donde se consiguen los mejores niveles de cumplimiento en el ámbito autonómico.

Si analizamos los diferentes segmentos, sorprende que el que se encuentra en mejor situación es el de “Empleo” con un 58% de portales cumpliendo la prioridad 1 y 2, seguido por los segmentos “Principales” y “Educación” que alcanzan un 42%.

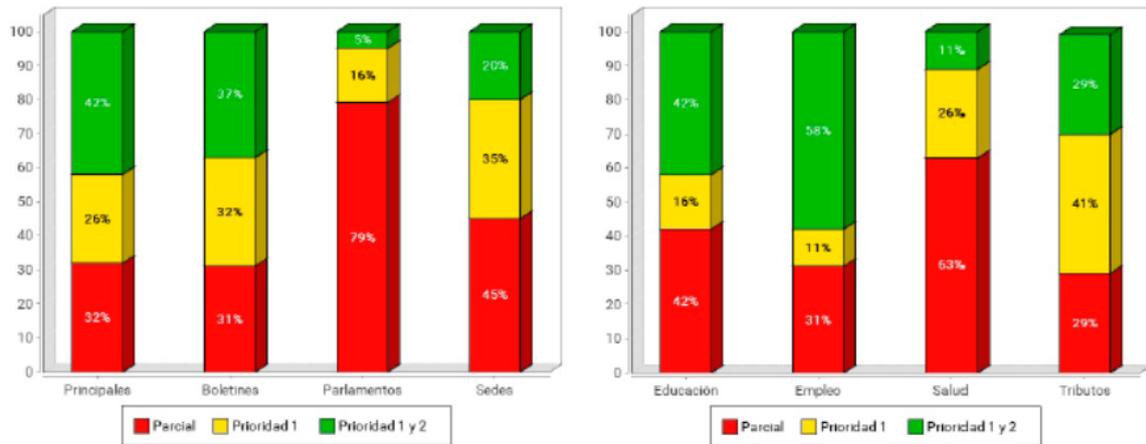


Ilustración 4. Porcentajes de Adecuación por segmento en CCAA

En el ámbito de las **Entidades Locales** es donde lamentablemente se obtienen los peores resultados: **sólo un 21,83%** de portales cumpliendo los requisitos de **prioridad 1 y 2** de la norma UNE 139803:2012 (equivalente a EN 301 549: 2015).

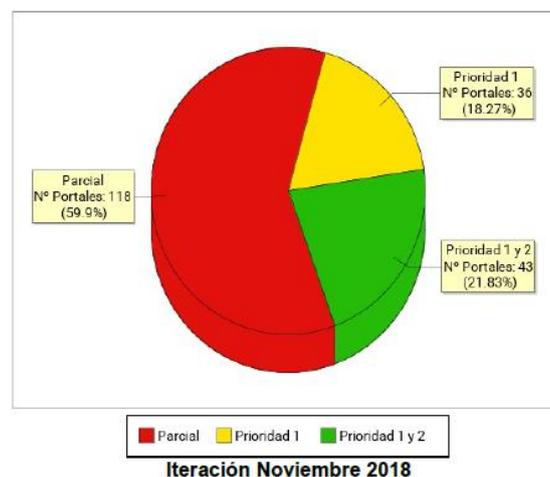


Ilustración 5. Porcentajes globales del nivel de adecuación en EELL

En este caso, son los segmentos de **Diputaciones y Ayuntamientos de capital de provincia** los que presentan los mejores resultados. El 37%, en el caso de diputaciones, y el 35%, en el caso de los ayuntamientos de la capital, estaría cumpliendo los requisitos de prioridad 1 y 2.

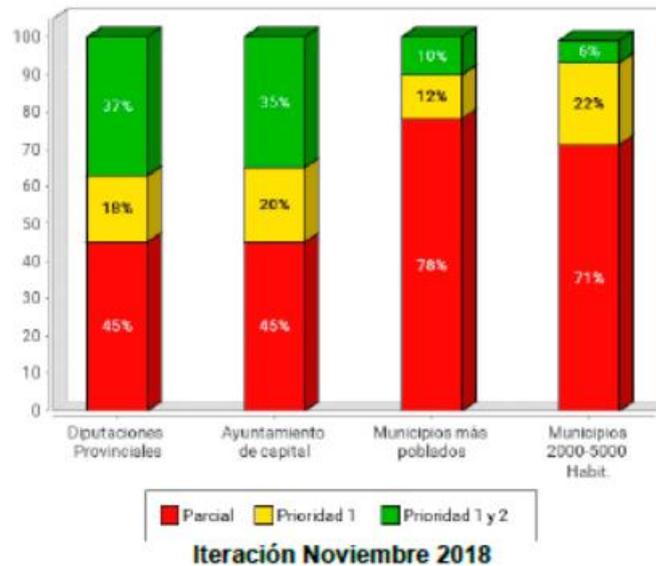


Ilustración 6. Porcentajes de Adecuación por segmento en EELL

Considerando la independencia de cada una de estas entidades, la situación es muy diferente entre cada una de ellas. Por ello, es especialmente destacable la labor realizada en algunas de ellas. **Las 10 entidades que han conseguido los mejores resultados en esta última iteración de los estudios del observatorio han sido:** Diputación de Castelló, Diputación de Toledo, Ayuntamiento de Valladolid, Ayuntamiento de Málaga, Cabildo de Tenerife, Diputación de Cádiz, Diputación de Málaga, Ayuntamiento de Almogía, Ayuntamiento de Salamanca y Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

La situación general de la accesibilidad en el ámbito de las Entidades Locales tiene aún mucho por mejorar y será necesario redoblar los esfuerzos. Así mismo, en este ámbito **será fundamental el papel que puedan desempeñar las diputaciones provinciales o gobiernos regionales uniprovinciales** con respecto a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Un ejemplo, es el caso de la Diputación de Málaga, en el que Almogía, una de sus entidades locales (unos 3000 habitantes) a las que da soporte, se encuentra entre las 10 entidades locales que alcanza mejores resultados.

El observatorio ha desarrollado sus actividades desde el año 2010 y desde entonces se ha venido observando una evolución positiva a lo largo de los años. En la siguiente gráfica se refleja la evolución desde el año 2015 en los 3 ámbitos de actuación que muestra la evolución positiva generalizada a lo largo de los años.

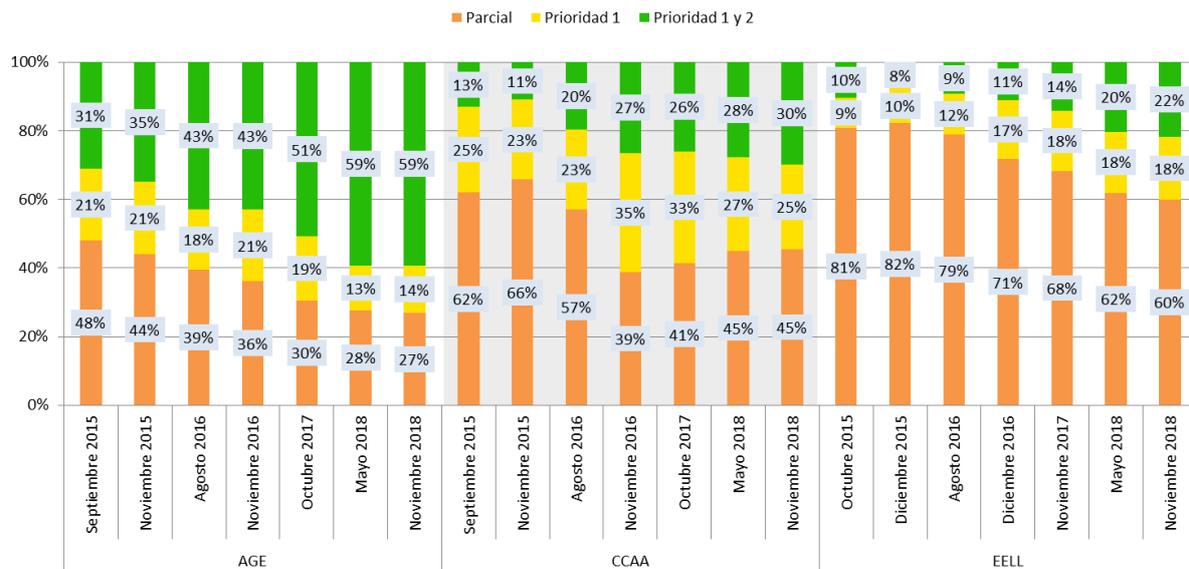


Ilustración 7. Comparativa del nivel de Adecuación AGE-CCAA-EELL

Sin embargo, en esta última revisión realizada en noviembre de 2018, se empieza a observar un ligero estancamiento en la evolución. **Lo que debe hacernos reflexionar sobre qué medidas adicionales es necesario implantar para proseguir en esa mejora y alcanzar los resultados que el RD 1112/2018 y la Directiva 2016/2102 exigen a las administraciones públicas.**

Conclusiones

Por último, podemos hacer una reflexión final sobre la **situación aproximada con respecto al cumplimiento en España de la directiva 2016/2102 y del Real Decreto 1112/2018 sobre accesibilidad de los**

sitios web y aplicaciones móviles del sector público. De este modo, agregando en una única gráfica las cifras suministradas anteriormente, y asumiendo las aproximaciones realizadas por el observatorio explicadas anteriormente, los portales que **cumplirían los requisitos de la directiva y del Real Decreto serían los que alcanzan las prioridades 1 y 2 en el observatorio.**

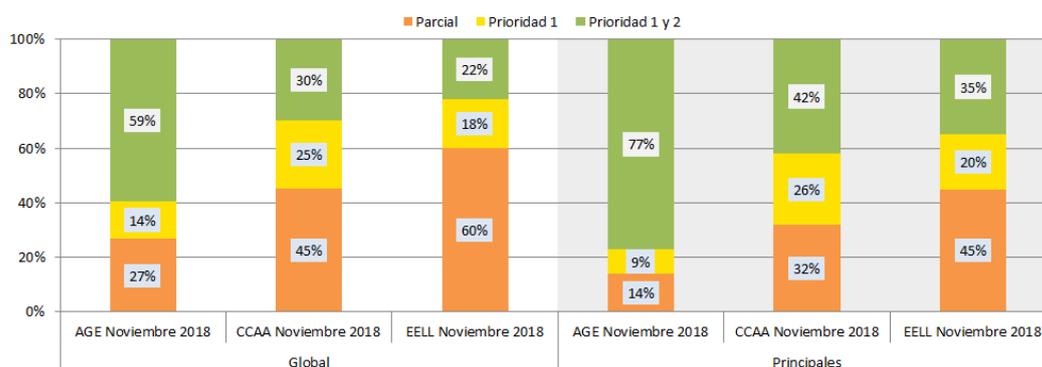


Ilustración 8. Nivel de Adecuación AGE - CCAA - EELL. Global y Principales

Por lo tanto, la mejor situación se da en los portales **principales de la AGE** (principales ministeriales, BOE, PAG, seguridad social y agencia tributaria) con un **77% de conformidad**. Y la peor situación sería en las **Entidades Locales** con sólo un **22% de conformidad en términos globales**.

En cualquier caso se hace notar que **en todos los ámbitos analizados se aprecian puntuaciones elevadas de los sitios web** lo que significa que **sí están aplicando bastantes requisitos de accesibilidad aunque les falta mejorar en algunos de ellos para alcanzar el nivel exigido**. Así mismo, se destaca que **de los más de 750 sitios web analizados en todos los segmentos sólo 26 (aproximadamente el 3,5%) tienen puntuaciones inferiores a 5** que serían los que estarían en la peor situación con respecto a su accesibilidad. Por lo tanto, se puede concluir también que **las administraciones públicas españolas están trabajando positivamente en conseguir el cumplimiento**.

Además, a través del Observatorio de Accesibilidad Web, se ha conseguido habilitar un ciclo de mejora continua en la accesibilidad de los sitios web del sector público de modo que **con cada iteración se suele observar que el 25% de los sitios web experimenta algún tipo de mejora.**

Esta evolución positiva de la accesibilidad web en **nuestras Administraciones ha sido resultado de un esfuerzo colectivo en todas ellas.** Aun así, todos somos conscientes **que aún queda un largo camino para el pleno cumplimiento. Y por lo tanto será necesario un esfuerzo renovado.**

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública, como organismo encargado del seguimiento y presentación de informes a la Comisión Europea se enfrenta a un nuevo y difícil reto por delante. El reporte agregado y único hacia Europa, considerando un estado descentralizado, con competencias distribuidas en varios niveles administrativos es todo un reto en el que será imprescindible una gran colaboración y acuerdos entre todos los actores implicados.

Autor: Elena Muñoz Salinero
Secretaría General de Administración Digital
Ministerio de Hacienda y Función Pública